

03	Para Aprobación	10-10-20	SGSSOMA	GSGI	GG
V	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELB.	REV.	APR.
ELABORADO		REVISADO	APROBADO		
					
		TÍTULO: PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			
SGI					
Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de INMAC PERÚ S.A.C, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.	ESC: -	DOCUMENTO No.:		VERSIÓN	
		SGI-PG-018		03	
		REEMPLAZA A:		Pág.: 1 de 12	

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 2 de 12

1. OBJETIVO:

Establecer y mantener un procedimiento para la identificación de peligros y la evaluación y control de los riesgos, en todas las actividades que INMAC Perú SAC desarrolla y sobre las que tenga influencia, con la finalidad de prevenir daños a la persona, en términos de lesiones o enfermedad.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a las actividades, servicios u obras de INMAC PERU SAC. Sea en tareas rutinarias / no rutinarias / emergencia (SSO) como en condiciones normales que realice personal propio, contratista o visitantes.

3. REFERENCIAS:

- Norma ISO 45001, versión vigente
- Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo” y su Decreto Reglamentario(D.S.N°005-2012)

4. RESPONSABILIDADES:

- 4.1. **Gerente del SGI:** Realizar el seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento, así como la eficacia de los controles establecidos en las matrices IPERC.
- 4.2. **Gerente de Operaciones/ Gerente de Proyecto:** Responsable de cumplir lo establecido en el presente procedimiento, tomando las acciones del caso que permitan asegurar se cumpla con el control de los riesgos no tolerables en obra, así como asegurar se cuente con los medios requeridos para el control operacional de los mismos.
- 4.3. **Sub Gerente SSOMA:** Verificar el cumplimiento del procedimiento y de la eficacia de los controles establecidos en la matriz IPERC.
- 4.4. **Coordinador General de SSO:** Revisar los IPERC generados en las áreas, servicios u obras. Asesorar a los Gerentes de Proyecto/ Jefes de Área/ Coord. SSOMA Campo y Supervisores SSOMA durante el proceso de identificación de los peligros, evaluación y control de riesgos.
- 4.5. **Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA:** Tomar las acciones respectivas que permitan asegurar que se realiza la evaluación y control de los riesgos ocupacionales en forma previa a la realización de las labores. Asesorar a los Jefes de Área/ Jefes de Servicio / Residente de Obra / Supervisores de Campo durante el proceso de identificación de los peligros y evaluación de riesgos. Asegurar se implementen los controles operacionales que permitan reducir aquellos riesgos que tengan o puedan tener afectación significativa.
- 4.6. **Jefe Área/ Superintendentes/ Jefe de Servicio / Residente de Obra / Supervisores de Campo:** Identificar las actividades, productos y servicios desarrollados o planeados en su área, servicio u obra en forma previa al inicio, identificando sus peligros, evaluando y controlando sus riesgos. Coordinar la correcta implementación de los controles respectivos con los responsables del proceso según corresponda. Detectar y corregir cualquier desviación a los procedimientos y controles definidos por INMAC y/o sus clientes. Aprobar las matrices IPERC que le competen.
- 4.7. **Comité SSOMA/ Representante de los colaboradores:** Participar en la identificación de los peligros y evaluación y control de los riesgos en el trabajo.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 3 de 12

- 4.8. **Todo Colaborador:** Colabora con el Jefe inmediato en la Identificación de Peligros de sus actividades, deberá cumplir lo establecido en el presente procedimiento, tiene la autoridad de parar una actividad en coordinación con su Jefe inmediato superior cuando se encuentra frente a un riesgo inminente, y comunicar inmediatamente al especialista correspondiente.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

5.1. DEFINICIONES SST

- **Accidente de trabajo:** Incidente o suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aun fuera del lugar y horas en que aquel se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el colaborador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Actividad:** Conjunto de tareas relacionadas entre sí que cumplen un objetivo y que se desarrollan en lugar de trabajo.
- **Actividades no rutinarias:** Actividades que se desarrollan eventualmente, las mismas que no se repiten periódicamente.
- **Actividades rutinarias:** Secuencia de actividades que se realizan repetidamente, las cuales pueden ser programadas o no programadas.
- **Controles existentes:** Controles originarios o intrínsecos, propios de los equipos, herramientas y las personas.
- **Controles (Controles técnicos):** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos e impactos. Se orienta a reducir los riesgos e impactos, a través de proponer medidas técnicas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia. Los controles deben tomar en consideración la siguiente jerarquía:

Eliminación. - Como primera acción se debe considerar la eliminación del peligro que origina el riesgo.

Sustitución. - Si no es posible la eliminación, considerar entonces la sustitución del proceso o actividad que contiene el peligro que origina el riesgo.

Control de Ingeniería.- Establecer controles cuyo objetivo es implementar barreras para separar a las personas de los peligros, o cambiar el equipamiento o herramientas de un proceso o actividad para minimizar la exposición. Porejemplo, uso de sistemas de ventilación, cabinas a prueba de ruido, sistemas de bloqueo, protecciones de equipos y maquinarias, robots, entre otros.

Señalización, advertencia y/o controles administrativos.- Información o aviso a las personas sobre la presencia de un peligro, tales como señalización informativa, de advertencia o de prohibición, alarmas, hojas de seguridad, etc..

Desarrollar medidas que aseguren que los trabajos se llevan a cabo considerando la protección de las personas contra daños o deterioro de su salud, tales como procedimientos, instructivos, inspecciones, observación del comportamiento de las personas, capacitación, supervisión adecuada, etc..

Equipos de protección personal. - El equipo de protección personal debe ser la última medida a tomar al responder a los peligros laborales y debe ser usado, en la mayoría de los casos, como una medida complementaria.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 4 de 12

- **Enfermedad Ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional ocasionado al colaborador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
- **Emergencia:** Toda situación generada por la ocurrencia de un evento, que requiera una movilización de recursos. Una emergencia puede ser causada por un incidente, un accidente, un siniestro o un desastre. (D.S.043-2007-EM)
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (D.S.005-2012)
- **Evaluación de riesgos:** Proceso de evaluar el riesgo(s) que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes, y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.
- **Género:** En términos biológicos se refiere a la identidad sexual de los seres vivos, la distinción que se hace entre Masculino y Femenino.
- **Identificación de peligro:** El proceso para reconocer que existe peligro y define sus características
- **Incidente:** Suceso inesperado relacionado con el trabajo que puede o no causar daños a la salud. En el sentido más amplio, incidente involucra todo tipo de accidente de trabajo.
- **Lugar de trabajo:** Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. Cuando se va acondicionar un lugar de trabajo, la organización debe tomar en cuenta los efectos de Seguridad y Salud Ocupacional sobre el personal que va a trabajar en dicho ambiente, por ejemplo: viajando o en tránsito (conduciendo, volando, en barco o en tren), trabajando en las instalaciones del cliente, o trabajando en casa.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos.
- **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.
- **Puesto de trabajo:** Cargo o función que cumple el colaborador dentro de la empresa.
- **Suceso o exposición peligrosa:** Manifestación del peligro, el cual puede causar daño o deterioro de la salud de las personas.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.
- **Riesgo aceptable:** El riesgo que ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Riesgo No aceptable:** El riesgo que no ha sido reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Salud:** Ausencia de afecciones o enfermedades, incluyéndolos elementos físicos y/o mentales, directamente relacionados con el desempeño competitivo del colaborador.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 5 de 12

- **Partes Interesadas:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Tarea:** Es una parte específica de la labor asignada.
- **Colaborador:** Comprende a la persona que realiza un trabajo de manera directa o indirecta, por cuenta de la empresa empleadora.
- **Trabajo de Alto Riesgo:** Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del colaborador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo es el siguiente, siendo este listado no limitativo:
 - Trabajo en caliente
 - Tala
 - Trabajo con equipo pesado
 - Trabajos en espacios confinados
 - Excavación de zanjas
 - Trabajo en pie de taludes
 - Trabajos en altura,
 - Trabajos de Izaje
 - Trabajos con energías peligrosas.

6. DESCRIPCION:

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA /Colaborador	Detallar los procesos por actividades, estas a su vez en tareas hasta un nivel que permita identificar con precisión los peligros existentes. Para identificar los peligros pasaremos a la actividad 2. Esta información se consigna en el formato SGI-RE-011.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
2	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA /Colaborador	Se procede con el análisis de identificación de peligros asociados a cada tarea, considerando para estas actividades los siguientes puntos: • Actividades actuales o pasadas similares. • Alcance de la actividad analizada. • Plan de trabajo de Proyecto o Servicio. Registrando la información en el formato SGI-RE-011	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 6 de 12

3	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	Proceden a analizar cada uno de los peligros identificados a fin de definir los riesgos asociados, considerando para la evaluación de riesgos el enfoque de género, Masculino (M) o Femenino (F), ya que es posible que el colaborador, por su condición biológica, resulte especialmente sensible a algunos riesgos. Cuando el riesgo afecte de igual modo a ambos géneros se colocará en la casilla de “género” (M/F). Evalúan los riesgos, inicialmente considerando los controles existentes, procediendo a registrar la información en el formato SGI-RE-011 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos de acuerdo a los siguientes puntos: • Criterios de Severidad (ver Anexo N°1 “Tabla de Criterio de Evaluación de Severidad”). • Criterios de Probabilidad (personas expuestas, tiempo de exposición, número de repeticiones, personal competente, condiciones de riesgo externas, exposición al riesgo), (ver Anexo N°2 “Tabla de Criterio de Evaluación de Probabilidad”). • Se realiza una sumatoria de todos los criterios de evaluación de la probabilidad. • Seguidamente se efectúa el producto entre la severidad y el resultado de la sumatoria de los criterios de probabilidad de acuerdo al Anexo N°3 “Tabla de Estimación del nivel de riesgo”.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
4	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	Finalmente se llevarán los resultados obtenidos al Anexo N° 04 “Tabla de Criterio Probabilidad versus Severidad, para clasificar los riesgos obtenidos tomando en consideración los criterios del Anexo N° 4A (grado del riesgo: “Intolerable, Importante, Moderado, Tolerable). Importante: se clasificarán los riesgos de acuerdo al Anexo N° 4 “Nivel de Riesgo” y el Anexo N° 4A.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
5	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	Determinan los controles necesarios a implementar para todos aquellos riesgos que resultaron medios o altos. Para ello se deberá considerar reducir los riesgos de acuerdo con la siguiente jerarquía: • Eliminación • Sustitución • Controles de ingeniería • Señalización/advertencias y/o controles administrativos • Equipos de protección personal	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 7 de 12

6	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	Realizan una re-evaluación de los riesgos clasificados como “Intolerable”, “Importante” y “Moderado” una vez definidos los controles del punto anterior. Para ello se hará uso de las columnas de “severidad” y “probabilidad” residual en el registro SGI-RE-011 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos. Si la re-evaluación del riesgo tiene como resultado un riesgo “tolerable” se puede realizar la actividad y si por el contrario, la re-evaluación del riesgo tiene como resultado un riesgo “Intolerable”, la actividad se debe prohibir y no ejecutar, hasta lograr encontrar controles adecuados y consiga un riesgo tolerable. Importante: Una vez el riesgo se haya reducido a un nivel “tolerable” se podrá iniciar las actividades.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
7	Sub gerente SSOMA /Coord. SSOMA Campo/ Supervisores SSOMA/	Revisan la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, con el fin de identificar mejoras o modificaciones.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
8	Comité/Subcomité SSOMA (Representante del colaborador)	Revisan la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, con el fin de identificar mejoras o modificaciones.,	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
9	N.A.	Finalmente la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos consignara el detalle siguiente: - Elaborado: responsable del proceso / SSOMA / Colaborador - Revisa: Nombre y firma en digital de SSOMA - Aprueba: Nombre y firma en digital del Jefe o Superintendencia de Servicio.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 8 de 12

10	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA /Colaborador	Revisión y Actualización de la Matriz cuando: • Se adquiera o instale un nuevo equipo o sistema. • Cambios reales o propuestos en los procesos de la organización o en el sistema de gestión SST. • Cambio en la legislación aplicable u otros requisitos. • Se contrate un nuevo servicio. • Se identifiquen nuevos peligros y riesgos asociados. • Cambios en la metodología o sistemas de trabajo. • Incidentes (accidentes) siempre y cuando producto del análisis del evento se concluye que es necesaria la revisión. • Cambios tecnológicos. • Emergencias Asimismo, se revisará de forma anual, en función a la última fecha de actualización de cada matriz.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
11	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	Una vez identificada la mejora y/o modificación según requiera el caso, se actualiza la SGI-RE-011 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (se evidencia a través de la fecha de actualización).	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
12	Responsable del proceso / Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	"Control de Cambios" Verifican la revisión y actualización de SGI-RE-011 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos a través de la hoja Control de Cambios. El Control de Cambios considera lo siguiente : -Los cambios se realizarán por Inclusión o Modificación de acuerdo a lo redactado en el N° 10, N°11 y N°12. - Indicar la fecha que se realiza el cambio. -Describir los cambios realizados de manera puntual.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011
13	Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA	Los cambios deben quedar documentados en la Hoja Control de Cambios y ser actualizada la fecha de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos. Remiten la matriz actualizada a los involucrados.	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos SGI-RE-011

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 9 de 12

	Coordinador SSOMA / Supervisor SSOMA		
--	---	--	--

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 10 de 12

7. REGISTROS:

Código	NOMBRE
SGI-RE-011	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC

8. CONTROL DE REVISIÓN:

Revisión Nº	Identificación de las Modificaciones	Fecha de vigencia
03	<u>Se realizaron modificaciones en todo el documento.</u>	10-10-20

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 11 de 12

9. ANEXOS:

Anexo N° 1 Tabla de Criterio de Evaluación de Severidad

SEVERIDAD	
Índice	Lesión personal
1	Lesión sin incapacidad: Lesión temporal menor a un día: Pueden ser controladas con tratamiento médico no ameritan transferencias ni evacuaciones. (Cortes o magulladuras, irritación de los ojos, trastornos musculo esqueléticos).
	Incomodidad /Disconfort
2	Lesión con incapacidad temporal: Requieren de tratamiento médico especializado, con probabilidad de transferencia o evacuación (fracturas, luxaciones, desgarró muscular).
	Daño a la salud reversible
3	Lesiones con incapacidad permanente: Requieren de tratamiento especializado en centro médico de mayor complejidad, requiere evacuación o transferencia. (Politraumatismos, traumatismo craneo encefálico, ofidismo).
	Lesión con fatalidad: Incluye a una persona o varias personas. Daño a la Salud Irreversible.

Anexo N° 2 Tabla de Criterio de Evaluación de Probabilidad

INDICE	PROBABILIDAD					
	Personas expuestas (PE)	Tiempo de exposición (TE)	Número de repeticiones (NR)	Personal competente (PC)	Condición de riesgo externa (CE)	Exposición al riesgo (CE)
1	1 a 3	0 a 1 Hrs	0 a 5	Personal entrenado	Peligro controlado	Poco probable
2	4 a 11	2 a 7 Hrs	6 a 10	Personal parcialmente entrenado	Parcialmente peligrosas	Probable
3	12 a más	8 a más	11 a más	Personal no entrenado	Peligrosas	Muy probable

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS			Código : SGI-PG-018
				Versión : 03
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GG	Fecha : 10-10-20
				Página : 12 de 12

Personas Expuestas (PE): Se refiere a la cantidad del personal que participa de la actividad (Ejemplo en la actividad de soldadura, soldador y ayudante).

Tiempo de exposición (TE): Tiempo de duración de la actividad.

Numero de Repeticiones (NR): Es la cantidad de veces que se realizara la actividad (Ejemplo en la actividad de soldadura, 30 tubos soldados en 1 día).

Personal competente (PC): Se refiere al nivel de capacitaciones que tiene el personal.

Condiciones de Riesgo externas (CE): Se Refiere a la condición del Peligro.

Exposición al Riesgo (CE): Se refiere al tiempo de exposición.

Anexo N° 3 Tabla de Estimación del Nivel del Riesgo

GRADO DEL RIESGO	PUNTAJE
Tolerable	1 a 16
Moderado	17 a 30
Importante	31 a 43
Intolerable	44 a 54

Anexo N° 4 Tabla del Nivel del Riesgo

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
Intolerable (44 a 54)	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante (31 a 43)	No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado (17 a 30)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implementarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con una consecuencia extremadamente dañina (mortal o muy grave); se precisaran una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable (1 a 16)	No se necesita mejorar la acción preventiva; Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.